

ORDENANZA REGIONAL N° 106- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.

El Consejo Regional de Amazonas

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con lo previsto en el Art. 15°, Inc. "a" de la Ley N° 27867 que señala: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Así mismo, es atribución del Consejo Regional aprobar el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Sub Regional Salud Bagua, en concordancia con el Art. 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y la administración del Gobierno Regional;

Que, es procedente aprobar los documentos de gestión Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Sub Regional Salud Bagua, con el objetivo de establecer la organización, defender la vida y proteger la salud de las personas desde su concepción hasta la muerte natural, previniendo los riesgos y daños, brindando atención especializada de los recursos humanos mejorando cada día la calidad y eficiencia en la atención de la salud en concordancia con los dispositivos vigentes y de los programas establecidos para tal fin., siendo necesario que el personal que labora cuente con documentos de gestión para su organización, debido a la delicada labor que les toca desempeñar.

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 012 de Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, mediante Acuerdo N° 149-2005 de fecha 22 de junio del 2005, contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de sus atribuciones que les otorga la Constitución Política del Estado y el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867 y su modificatoria N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

Artículo Primero.- APROBAR el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA), documento de Gestión de la Dirección Sub Regional Salud Bagua, el mismo que forma parte de la Ordenanza Regional en cuarenta (040) folios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dada en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los treinta días del mes de junio del año 2005.

Ing. MIGUEL REYES CONTRERAS

Presidente Gobierno Regional
de Amazonas